



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DE 65 SISTEMAS DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS EN LA REGIÓN ANCASH**

En la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a los **12 días del mes de setiembre del año 2024**, siendo las 08:34 horas, se reunió el comité de selección designados mediante Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°105-2024-GRA/GRAD, de fecha 19 de agosto de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DE 65 SISTEMAS DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS EN LA REGIÓN ANCASH, a fin de llevar a cabo la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro. En este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

**PRESIDENTE TITULAR**

MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES

**1ER MIEMBRO TITULAR**

ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE

**2DO MIEMBRO TITULAR**

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2024-08-20 14:31:02.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10451020515	VILLANUEVA VILLACAQUI HUBERT EULOGIO	2024-08-23 10:30:59.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20100114349	SGS DEL PERU S.A.C.	2024-08-21 11:28:24.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20523205936	ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENVIROTEST S.A.C	2024-08-26 09:39:36.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20548304670	CONSULTORA AMBIENTAL JESA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORIA AMBIENTAL JESA	2024-08-23 12:49:25.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20600982487	CAFEGU PERU S.A.C.	2024-08-22 08:46:14.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20602314058	LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C.	2024-08-22 09:08:13.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20602985378	GRUPO W & A S.A.C.	2024-08-26 20:31:05.0	Válido



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH – SEDE CENTRAL

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N°047-2024-  
GRA/CS-1



9	Proveedor con RUC	20603913478	GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C.	2024-08-23 18:43:23.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20606916150	GRUPO AGUASAN S.R.L.	2024-08-23 10:27:53.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20608301667	CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C.	2024-08-23 10:16:40.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20610203061	ARMAX INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.S.	2024-08-20 23:40:12.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20610743502	WIMAQ PERU E.I.R.L.	2024-08-20 15:03:59.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	2024-08-26 23:17:05.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20612726028	JHULOPECH CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-22 10:01:20.0	Válido

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL  
 Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRA/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Servicio  
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DE 65 SISTEMAS DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS EN LA REGIÓN ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DE 65 SISTEMAS DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS EN LA REGIÓN ANCASH			
20602314058	LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C.	27/08/2024	16:08:18	Electronico
20602985378	GRUPO W & A S.A.C.	27/08/2024	23:11:42	Electronico

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de ofertas electrónicas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta. El resultado de la revisión es el siguiente:



DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CONDICIÓN	POSTORES	
		POSTOR 01	POSTOR 02
		LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C.	GRUPO W & A S.A.C.
1 a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	SI	SI
2 b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
3 c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI	SI
4 d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI
5 e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI	SI
6 f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Obligatorio	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
7 g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Obligatorio	SI	SI
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO	ADMITIDO

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación del capítulo IV, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases como sigue:

La evaluación se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1. del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA: (Valor Estimado: S/ 102,373.89)			
N° de Postor	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del Valor Referencial
1	LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C., con RUC N°20602314058	S/ 90,904.25	88.80%
2	GRUPO W & A S.A.C., con RUC N°20602985378	S/ 94,565.28	92.37%



**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE REMYPE (5%)	PUNTAJE FINAL
1°	LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C., con RUC N°20602314058	S/ 90,904.25	100.00	5.00	105.000
2°	GRUPO W & A S.A.C., con RUC N°20602985378	S/ 94,565.28	96.13	4.80	100.93

Culminada la evaluación de las ofertas se procede a la etapa de calificación del literal **3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** del Requerimiento contenido en el Capítulo III, según las bases integradas del presente procedimiento de selección.

ORDEN DE PRELACIÓN DEL POSTOR		1° PUESTO	2° PUESTO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C.	GRUPO W & A S.A.C.
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE
	<b>B.3.2. CAPACITACIÓN</b>	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>ESTADO DEL POSTOR</b>		<b>DESCALIFICADO Nota N°01</b>	<b>DESCALIFICADO Nota N°02</b>

Nota N°01

De la revisión integral de la documentación presentada por el postor **LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C.**, referida al equipamiento estratégico obrante en folios del N°105 al N°150, se verificó que no cumple con acreditar el equipamiento mínimo requerido como requisito de calificación B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Turbidímetro de calibrado (certificado por INACAL)	5
2	Phmetro calibrado (certificado por INACAL)	5
3	Termómetro (certificado por INACAL)	5
4	GPS navegador	5
5	Laptop	3
6	Camioneta doble cabina 4x4 en buen estado	2
7	Equipo para traslado de muestras (cooler)	5



- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de Turbidímetro de calibrado (certificado por INACAL)**.  
Conforme a la verificación realizada, sólo acreditó un (1) Turbidímetro, el mismo que no cuenta con la certificación de calibración acreditada por INACAL.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de Phmetro calibrado (certificado por INACAL)**.  
Conforme a la verificación realizada, sólo acreditó dos (2) Phmetro calibrado, el mismo que no cuenta con la certificación de calibración acreditada por INACAL.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de Termómetro (certificado por INACAL)**.  
No presentó documentación alguna para su acreditación.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de GPS navegador**.  
No presentó documentación alguna para su acreditación.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **3 unidades de Laptop**.  
No presentó documentación alguna para su acreditación.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **2 unidades de Camioneta doble cabina 4x4 en buen estado**.  
La documentación presentada en folios del N°125 al N°137, no cumple con acreditar de la manera establecida en las Bases, el equipamiento requerido, máxime cuando de la verificación en el sistema de consulta vehicular, el vehículo de placa T6E-289 es de la marca Toyota y modelo Rush, la cual tiene una tracción de 4x2, cuando lo requerido fue una camioneta doble cabina 4x4.
- En esa misma línea, el CONTRATO DE ALQUILER DE CAMIONETA obrante en folios del N°138 al N°143, el cual corresponde a un contrato de alquiler suscrito con fecha anterior a la presentación de ofertas, menciona en su cláusula tercera: **“Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de seis meses (06), que se computarán a partir del 01 de setiembre del año 2023 al día 29 de febrero de 2024; fecha en la que el ARRENDATARIO está obligado a devolver el bien arrendado, asimismo el ARRENDATARIO asume la responsabilidad y obligación del bien cedido, ante cualquier incumplimiento de las normas y disposiciones vigentes emitidas por la autoridad administrativa.”**  
Según lo descrito, el contrato de alquiler presentado ya no tiene vigencia, por lo que no es un documento válido a fin de acreditar este equipamiento estratégico.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de Equipo para traslado de muestras (cooler)**.  
No presentó documentación alguna para su acreditación.

Respecto al requisito de calificación establecido como literal **B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**, de la revisión integral, no se encontró documentación alguna para acreditar dicho requisito.

Respecto al requisito de calificación establecido en el literal **B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**; la documentación presentada obrante en folios del N°33 al N°104; en ningún extremo se hace referencia a cerca de a qué cargo como personal clave está referida la documentación presentada; pues esta misma sólo implica una relación de profesionales y determinada experiencia, la cual, por sí sola no permite identificar qué documentación corresponde para la acreditación por cada personal clave.

En tal sentido, debe tenerse presente que, conforme ha mencionado el Tribunal de Contrataciones del Estado en múltiples resoluciones, entre ellas la Resolución N° 00215-2024-TCE-S2: **“(..) las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la**



*admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.”*

Visto lo descrito, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 4016-2022-TCE-S4: “(...) *no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.*”

Aunado a ello, respecto a la presentación de ofertas, la Resolución N° 03578-2023-TCE-S2 señala que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”

En consecuencia, habiéndose verificado que el profesional propuesto no cumple con la capacitación requerida, por lo que el postor **LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C.**, no ha cumplido con acreditar los requisitos de calificación citados. Por tanto, el Comité de Selección decide que debe tenerse la oferta como **DESCALIFICADA**.

Nota N°02:

De la revisión integral de la documentación presentada por el postor **GRUPO W & A S.A.C.**, referida al equipamiento estratégico obrante en folios del N°105 al N°150, se verificó que no cumple con acreditar el equipamiento mínimo requerido como requisito de calificación B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Turbidímetro de calibrado (certificado por INACAL)	5
2	Phmetro calibrado (certificado por INACAL)	5
3	Termómetro (certificado por INACAL)	5
4	GPS navegador	5
5	Laptop	3
6	Camioneta doble cabina 4x4 en buen estado	2
7	Equipo para traslado de muestras (cooler)	5

- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de Turbidímetro de calibrado (certificado por INACAL)**.  
Conforme a la verificación realizada, la documentación presentada en la oferta en folios N°117 al N°156, no sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de Phmetro calibrado (certificado por INACAL)**.



- Conforme a la verificación realizada, la documentación presentada en la oferta en folios N°117 al N°156, no sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de Termómetro (certificado por INACAL)**.
- Conforme a la verificación realizada, la documentación presentada en la oferta en folios N°117 al N°156, no sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- No cumple con acreditar conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección la cantidad de **5 unidades de GPS navegador**.
- Conforme a la verificación realizada, la documentación presentada en la oferta en folios N°117 al N°156, no sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Respecto al requisito de calificación establecido en el literal **B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, estableció:

Requisitos:

**UN (1) JEFE DE LA ACTIVIDAD:**

**Mínimo tres (3) años** de haber trabajado como jefe del proyecto en la formulación de proyecto de agua y saneamiento y/o monitoreo de agua y saneamiento del personal clave requerido como **jefe de la Actividad**.

**UN (1) ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERÍA 1:**

**Mínimo tres (3) años** de haber trabajado como responsable de la Área Técnica Municipal en una entidad pública (Municipalidad) del personal clave requerido como **Asistente Técnico en Ingeniería 1**.

**UN (1) ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERÍA 2:**

**Mínimo tres (3) años** de haber trabajado como responsable de la Área Técnica Municipal en una entidad pública (Municipalidad) del personal clave requerido como **Asistente Técnico en Ingeniería 2**.

**DOS (2) RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA:**

**Mínimo seis (6) meses** de haber trabajado como monitor y/o vigilancia del agua del personal clave requerido como **responsable de la Vigilancia de la calidad del agua**.

Conforme a ello, se tiene que:

- El personal propuesto como JEFE DE LA ACTIVIDAD, no cumple la experiencia mínima requerida, toda vez que el certificado presentado (obrante en el folio N°64), se desprende que el cargo desempeñado fue como Especialista Biólogo dependiente de la Unidad de Control de Calidad, el cual no corresponde a lo requerido.
- El personal propuesto como ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERÍA 1, no cumple la experiencia mínima requerida, toda vez que de la documentación presentada (folios del N°58 al N°61) no se computa el plazo de los certificados presentados, toda vez que según se describe en ellos el cargo desempeñado fue en calidad de asistente técnico. Así como tampoco es posible computar el plazo de labores conforme la Resolución de Alcaldía N°195-2020-MPC/A presentada, ya que según se aprecia ésta corresponde sólo a la designación



como responsable, más no se adjunta la resolución de cese a fin de establecer de manera fehaciente el plazo laborado.

En tal sentido, debe tenerse presente que, conforme ha mencionado el Tribunal de Contrataciones del Estado en múltiples resoluciones, entre ellas la Resolución N° 00215-2024-TCE-S2: “(..) **las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.**”

Visto lo descrito, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 4016-2022-TCE-S4: “(...) **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.**”

Aunado a ello, respecto a la presentación de ofertas, la Resolución N° 03578-2023-TCE-S2 señala que **cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.**

En consecuencia, habiéndose verificado que el profesional propuesto no cumple con la capacitación requerida, por lo que el postor **GRUPO W & A S.A.C.** no ha cumplido con acreditar los requisitos de calificación citados. Por tanto, el Comité de Selección decide que debe tenerse la oferta como **DESCALIFICADA**.

#### RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las Bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C., con RUC N°20602314058	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
GRUPO W & A S.A.C., con RUC N°20602985378	NO CUMPLE	DESCALIFICADO



### DEL ACUERDO ADOPTADO

Los Integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación y Calificación que forman parte de la presente ACTA.

Seguidamente, el Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DE 65 SISTEMAS DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS EN LA REGIÓN ANCASH**, conforme a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: **“65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)”**.

**SEGUNDO:** Se procederá a remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Sin más puntos que tratar, siendo las 09:12 horas del mismo día se da por culminado el presente acto, firmando os presentes en señal de conformidad en todos sus extremos.

**PRESIDENTE TITULAR**

MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES

**1ER MIEMBRO TITULAR**

ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE

**2DO MIEMBRO TITULAR**

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES



**ACTA DE POSTERGACIÓN**

NÚMERO DE ACTA

01 - AS N°047-2024-GRA/CS-1

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, sito en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, el día 28 de agosto de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado según Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°0105-2024-GRA/GRAD, de fecha 19 de agosto de 2024 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2024-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DE 65 SISTEMAS DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS EN LA REGIÓN ANCASH

a fin de acordar la fecha de postergación de las Etapas en el SEACE.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

Presidente	ARGOTE FLORES MARIA DE LOS ANGELES	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	CHAVEZ VALVERDE ALFREDO VICENTE	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Segundo Miembro	JHOHAN STÉFANY VILLEGAS MORALES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			

**SOBRE LOS ACUERDOS**

El Comité de Selección posterga la etapa de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), hasta el día 12 de setiembre de 2024, debido a:

- RECARGA LABORAL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ARGOTE FLORES MARIA DE LOS ANGELES

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE TITULAR**

CHAVEZ VALVERDE ALFREDO VICENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR**

JHOHAN STÉFANY VILLEGAS MORALES

**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**